



AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y ADMISIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-007/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 8 de abril de 2021.

El secretario de estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, da cuenta con el oficio TEEA-OP-320/2021, por el que la oficialía de partes de este Tribunal remite a esta ponencia el oficio IEE/SE/1221/2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto local, y con el estado de autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 302 y 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Cumplimiento de requerimiento. Agréguese a los autos para que obre como corresponda el oficio de cuenta, por el que la autoridad electoral remite a este Tribunal:

- Copia certificada del formulario de datos personales de candidaturas postuladas por el principio de representación proporcional del cargo de diputada por la posición 1, del partido PRI.
- Expediente de registro de candidaturas presentadas por el partido PRI en el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021

En tales condiciones, se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le realizó mediante el acuerdo de fecha 7 de abril.

II. Admisión. Se **admite** el presente medio de impugnación, dado que reúne los requisitos generales y especiales previstos en los artículos 302, 306 y 307 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

III. Pruebas. Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora, consistentes en las documentales públicas, instrumental de actuaciones y presuncional.

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.



Asimismo, se admiten las pruebas ofrecidas por la ciudadana Norma Adela Guel Saldívar y el PRI quienes comparecieron como terceros interesados en el presente asunto, consistentes en las documentales públicas, presuncional e instrumental de actuaciones.

IV. Se recibe informe circunstanciado. Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el informe circunstanciado que rinde la autoridad responsable, así como sus respectivos anexos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**